



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana, y se resuelve sancionar al señor al Club de Rodeo Peñalolén Norte con una amonestación por escrito, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°1 del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Río y Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 95-2023.-

Julio del Río Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente